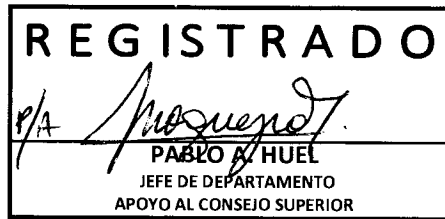




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO las Resoluciones N°s. 598 y 599/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna María Florencia SELVAGGIO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 598 y 599/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

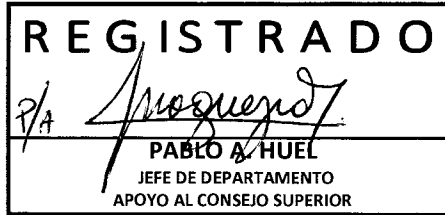
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 598 y 599/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Diseño de Sistemas, eximiéndola de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

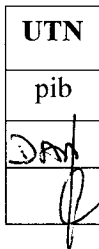


alumna María Florencia SELVAGGIO, Legajo N° 35439, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (Título Intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de Habilitación Profesional antes de aprobar Minería de Datos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 378/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior